

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares, la línea. . . . . 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 00'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

### Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

#### REEMPLAZOS.—CIRCULAR.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 102 de la Ley de Reclutamiento vigente y de acuerdo con la Comisión provincial, he dispuesto que los Comisionados de los Ayuntamientos con los mozos y documentos que se les ordena en la circular inserta en el Boletín oficial, correspondiente al día 23 del actual, se presenten en esta Capital y ante dicha Corporación los días que á continuación se expresan á las ocho de su mañana.

Día 4 de Abril.

- Segovia.
- Abades.
- Adrada de Pirón
- Aldea del Rey.
- Anaya.
- Añe.
- Basardilla.
- Bernuy de Porreros.
- Brieva.
- Caballar.
- Cabañas.
- Cantimpalos.
- Carbonero de Ahusín.
- Carbonero el Mayor.
- Collado-Hermoso.
- Cubillo.
- Cuesta.

- Encinillas.
- Escalona.
- Escarabajosa de Cabezas.

Día 6.

- Escobar.
- Espinar.
- Espirdo.
- Fuentemilanos.
- Garcillán.
- Higuera.
- Huertos.
- Juarros de Riomoros.
- Lastrilla.
- Losa.
- Losana.
- Madrona.
- Martin Miguel.
- Mozoncillo.
- Muñoveros.
- Navas de San Antonio.
- Ontanares.
- Ontoria.
- Ortigosa del Monte.
- Otero de Herreros.
- Otones.
- Palazuelos.
- Pelayos.
- Revenga.
- Roda.
- Salceda.

Día 7.

- San Ildefonso.
- Turégano.
- Santiuste de Pedraza.
- Santo Domingo de Pirón.
- Sauquillo de Cabezas.
- Sotosalvos.
- Tabanera la Luenga.
- Torrecaballeros.
- Torreiglesias.
- Trescasas.
- Valdeprados.
- Valdevacas y el Guijar.
- Valseca.
- Valverde.
- Veganzones.
- Vegas de Matute.
- Yanguas.
- Zamarramala.
- Zarzuela del Monte.
- Aldeanueva del Codonal.
- Aldehuela del Codonal.
- Aragoneses.

- Armuña.
- Balisa.
- Bercial.
- Bernardos.

Día 8.

- Bernuy de Coca.
- Ciruelos de Coca.
- Cobos de Segovia.
- Coca.
- Codorniz.
- Domingo García.
- Donhierro.
- Etreros.
- Fuente de Santa Cruz.
- Gemenuño.
- Hoyuelos.
- Ituero.
- Juarros de Voltoya.
- Labajos.
- Laguna Rodrigo.
- Lastras del Pozo.
- Marazoleja.
- Marazuella.
- Martin Muñoz de las Posadas.
- Marugán.
- Martin Muñoz de la Dehesa.
- Melque.
- Miguelañez.
- Miguel Ibañez.
- Montejo de la Vega de Arév.º

Día 9.

- Monterrubio.
- Montuenga.
- Moraleja de Coca.
- Muñopedro.
- Nava de la Asunción.
- Nieva.
- Ochando.
- Ortigosa de Pestaño.
- Paradinas.
- Pinilla Ambroz.
- Rapariegos.
- San Cristóbal de la Vega.
- Sangarcía.
- Santa María de Nieva.
- Santiuste de S. Juan Bautista.
- Tabladillo.
- Tolocirio.
- Villacastín.
- Villagonzalo.
- Villeguillo.
- Villoslada.
- Adrados.

- Aguilafuente.
- Aldeasoña.
- Arroyo de Cuéllar.
- Calabazas.
- Campo de Cuéllar.
- Castro de Fuentidueña.
- Cobos de Fuentidueña.

Día 10.

- Cozuelos.
- Cuéllar.
- Cuevas de Provanco.
- Chañe.
- Chatún.
- Dehesa y Dehesa Mayor.
- Fresneda de Cuéllar.
- Frumales.
- Fuente el Olmo de Fuentid.º
- Fuente el Olmo de Iscar.
- Fuentepiñel.
- Fuentepelayo.
- Fuentesauco.
- Fuentes de Cuéllar.
- Fuentesoto.
- Fuentidueña.
- Gomezerracín.
- Laguna Contreras.
- Lastras de Cuéllar.
- Lovingos.
- Mata de Cuéllar.
- Membibre.
- Moraleja de Cuéllar.
- Narros.
- Navalmanzano.
- Navas de Oro.
- Olombrada.
- Ontalvilla.
- Pinarejos.
- Pinarnegrillo.
- Remondo.
- Sacramenia.

Día 11.

- Samboal.
- San Cristóbal de Cuéllar.
- Sanchonuño.
- San Martin y Mudrián.
- San Miguel de Bernuy.
- Torreadrada.
- Torrecilla del Pinar.
- Valtiendas.
- Valledado.
- Vegafría.
- Villaverde de Iscar.
- Zarzuela del Pinar.

Aldealcorbo  
 Aldealengua de Pedraza.  
 Aldeonsancho.  
 Aldeonte.  
 Arahetes.  
 Arcones.  
 Arevalillo.  
 Barbolla.  
 Bercimuel.  
 Boceguillas.  
 Cabezuela.  
 Cantalejo.  
 Carrascal del Rio.  
 Casla.  
 Castillejo de Mesleón.  
 Castrillo de Sepúlveda.  
 Castrogimeno.  
 Castroserna de Abajo.  
 Castroserna de Arriba.  
 Castroserracín.  
 Cerezo de Abajo.  
 Cerezo de Arriba.  
 Condado de Castilnovo.  
 Duratón.  
 Duruelo.  
 Encinas.  
 Fresnillo de la Fuente.

Día 13.

Fuenterrebollo.  
 Gallegos.  
 Grajera.  
 Inojosas.  
 Matabuena.  
 Matilla.  
 Navafria.  
 Navalilla.  
 Navares de Ayuso.  
 Navares de Enmedio.  
 Navares de las Cuevas.  
 Orejana.  
 Pajarejos.  
 Puebla de Pedraza.  
 Pedraza.  
 Perorrubio.  
 Prádena.  
 Rebollo.  
 San Pedro de Gaillos.  
 Santa Marta.  
 Santo Tomé del Puerto.  
 Sebúcor.  
 Sepúlveda.  
 Sigüero.  
 Sigüeruelo.  
 Sotillo.  
 Torrevalde San Pedro.  
 Turrubuelo.  
 Urueñas.  
 Valdesimonte.  
 Valle de Tabladillo.  
 Valleruela de Pedraza.  
 Valleruela de Sepúlveda.  
 Ventosilla.  
 Villar de Sobrepeña.  
 Villaseca.  
 Alconada.  
 Aldealengua de Santa Maria.

Día 14.

Aldeanueva de la Serrezuela.  
 Aldeanueva del Monte.  
 Aldehorno.  
 Aillón.  
 Bercimuel.  
 Campo de San Pedro.  
 Cascajares.  
 Cedillo de la Torre.  
 Cilleruelo de San Mamés.  
 Corral de Aillón.  
 Estebanvela.  
 Fresno de Cantespino.  
 Fuentemizarra.  
 Grado.  
 Languilla.

Linares.  
 Maderuelo.  
 Madriguera.  
 Montejo de la Serrezuela.  
 Moral.  
 Muyo.  
 Negredo.  
 Onrubia.  
 Pajares de Fresno.  
 Pradales.  
 Riaguas de San Bartolomé.  
 Riahuelas.  
 Riaza.  
 Ribota.  
 Riofrio de Riaza.  
 Saldaña.  
 Santa Maria de Riaza.  
 Santibañez de Aillón.  
 Sequera de Fresno.  
 Serracín.  
 Valdevacas de Montejo.  
 Valdevarnés.  
 Valvieja.  
 Villacorta.  
 Villaverde.

Segovia 24 de Marzo de 1891.

El Gobernador,

VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

Negociado 3.º

No habiéndose presentado a la concentración para servir en cuerpo activo, los reclutas del reemplazo de 1890, pertenecientes a la zona militar de Madrid, núm. 2, cuyos nombres y media filiación a continuación se expresan, los cuales se hallan sumariados por el delito de deserción.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, individuos del cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad en la misma, procedan a la busca y captura de aquéllos según interesa el Excelentísimo Sr. Gobernador militar, poniéndolos en el caso de ser habidos a disposición del Jefe de la referida zona de Madrid.

Segovia 20 de Marzo de 1891.

El Gobernador,

VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Medias filiaciones.

Juan Miguel Puentes, hijo de Venancio y de Paula, natural de Cuéllar, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, concejo de idem, provincia de Segovia, vecindado en idem, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de Segovia, Capitanía general de C. L. N., nació en 20 de Octubre de 1870, de oficio molinero, edad 19 años, dos meses, 11 días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado..., su estatura un metro 640 milímetros; sus señales estas: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigüeño; señas particulares, ninguna. — Fué alistado para el reemplazo de 1890 y obtuvo en el sorteo el núm. 855.

Doroteo Mena Galan, hijo de Ruperto y de Polonia, natural de Fuente el

Olmo, parroquia de id., Ayuntamiento de id., concejo de..., provincia de Segovia, vecindado en id., Juzgado de primera instancia de Segovia, provincia de id., Capitanía general de C. L. N., nació en 6 de Febrero de 1871, de oficio jornalero, edad 19 años, 10 meses, 22 días, su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 602 milímetros; sus señales estas: pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz regular, barba lampiña, boca regular, color moreno; señas particulares, ninguna. — Fué alistado para el reemplazo de 1890 y obtuvo en el sorteo el núm. 487.

Felipe Muñoz Estebaranz, hijo de Genaro y de Gabriela, natural de Pajares de Fresno, parroquia de San Miguel, Ayuntamiento de..., concejo de..., provincia de Segovia, vecindado en Barahona, Juzgado de primera instancia de Riaza, provincia de Segovia, Capitanía general de C. L. N., nació en 4 de Junio de 1871, de oficio pastor, edad 18 años, 10 meses, ocho días, su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 676 milímetros; sus señales estas: pelo negro, cejas id., ojos id., nariz regular, barba id., boca id., color bueno; señas particulares, ninguna. — Fué alistado para el reemplazo de 1890 y obtuvo en el sorteo el núm. 795.

Julian Llorente Monjas, hijo de Leon y de Maria, natural de Aragoneses, parroquia de..., Ayuntamiento de..., concejo de..., provincia de Segovia, vecindado en id., Juzgado de primera instancia de Santa Maria de Nieva, provincia de Segovia, Capitanía general de C. L. N., nació en 16 de Febrero de 1871, de oficio dependiente, edad 19 años, 10 meses, 15 días, su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro... milímetros; sus señales estas: pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno; señas particulares, ninguna. — Fué alistado para el reemplazo de 1890 y obtuvo en el sorteo el número 704.

Inocencio Alvarez de la R., hijo de Andrés y de Rosa, natural de Monterrubio, parroquia de id., Ayuntamiento de id., concejo de id., provincia de Segovia, vecindado en Caserio de Lastras, Juzgado de primera instancia de Santa Maria de Nieva, provincia de Segovia, Capitanía general de Castilla la Nueva, nació en 28 de Diciembre de 1871, de oficio, labrador, edad 19 años, ... meses, dos días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado..., su estatura un metro... milímetros; sus señales estas: pelo negro, cejas idem, ojos id., nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno; señas particulares, ninguna. — Fué alistado para el reemplazo de 1890 y obtuvo en el sorteo el núm. 577.

José Sanz Cantalejo, hijo de Pedro y de Maria, natural de Sonsoto anejo Trescasas, parroquia de..., Ayuntamiento de id., concejo de id., provincia de Segovia, vecindado en Sonsoto, Juzgado de primera instancia de Segovia, provincia de id., Capitanía general de C. L. N., nació en 22 de Mayo de 1870, de oficio labrador, edad 19 años, 11 meses, 12 días, su religión C. A. R., su estado..., su estatura un metro... milímetros; sus señales estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno; señas particulares, ninguna. — Fué alistado para el reemplazo de 1890 y obtuvo en el sorteo el núm. 252.

Marcelino de San Juan Francisco, hijo de... y de..., natural de Segovia, parroquia del Salvador, Ayuntamiento de..., concejo de..., provin-

cia de Segovia, vecindado en id., Juzgado de primera instancia de id., provincia de Segovia, Capitanía general de C. L. N., nació en 20 de Junio de 1871, de oficio zapatero, edad 18 años, siete meses, 19 días, su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 550 milímetros; sus señales estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno; señas particulares, ninguna. — Fue alistado para el reemplazo de 1890 y obtuvo en el sorteo el núm. 636.

Martin Yusta Garcia, hijo de Gabriel y de Isabel, natural de Aldealengua de Pedraza, Ayuntamiento de..., concejo de..., provincia de Segovia, vecindado en Aldealengua, Juzgado de primera instancia de Sepúlveda, provincia de Segovia, Capitanía general de C. L. N., nació en 20 de Abril de 1871, de oficio jornalero, edad 19 años, ocho meses, dos días, su religión C. A. R., su estado..., su estatura un metro... milímetros; sus señales estas: pelo castaño, cejas claras, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno; señas particulares, ninguna. — Fué alistado para el reemplazo de 1890 y obtuvo en el sorteo el núm. 788.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

En el día 20 del actual se remitió al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto para ante el mismo por D. Narciso Sanz, vecino de Turégano, como marido y legítimo representante de Maria de Frutos, D.ª Teresa de Frutos y doña Sebastiana Cuesta, viudas y vecinas de Veganzones, la segunda como madre y legítima representante de sus tres hijos menores Teresa, Valentin y Eustasia de Frutos Cuesta, contra la providencia de este Gobierno, fecha 17 de Febrero último, por la cual les fué desestimada su pretensión en la que pedían se les declarara irresponsables de la parte que les pueda corresponder como herederos de D. Lucas de Frutos, Concejal que fué en el expresado pueblo de Veganzones, de los reintegros propuestos en las cuentas municipales de dicho pueblo, correspondientes al período económico de 1875 á 76, mediante haber hecho renuncia á dicha herencia.

Y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 26 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace público por medio de este periódico oficial.

Segovia 24 de Marzo de 1891.

El Gobernador,

VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE SEGOVIA.

PROPUESTAS unipersonales formuladas por dicha Corporación para la provisión en propiedad de las Escuelas vacantes anunciadas por concurso de ascenso y único en el Boletín oficial de 23 de Enero último, y relaciones por orden preferente de méritos de todos los aspirantes á las mismas.

CONCURSO DE ASCENSO.

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, TÍTULO, Sueldo de la Escuela que desempeñan (Pts. Cts.), Servicios prestados en propiedad (Años, Meses, Días), Oposiciones aprobadas, SERVICIOS interinos (Años, Meses, Días), Sueldo de la Escuela para que se propone (Pts. Cts.), ESCUELAS para que van propuestas.

CONCURSO ÚNICO.

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, TÍTULO, Sueldo, Servicios prestados en propiedad (Años, Meses, Días), Oposiciones aprobadas, SERVICIOS interinos (Años, Meses, Días), Sueldo, ESCUELAS para que van propuestas.

Relación de los aspirantes á la Escuela anunciada por ascenso.

Table with columns: Número de los aspirantes, NOMBRES Y APELLIDOS, TÍTULO, Sueldo (Pts. Cts.), SERVICIOS como propietario de Escuela incompleta (Años, Meses, Días), Oposiciones aprobadas, SERVICIOS interinos (Años, Meses, Días), ELEMENTAL DE NIÑOS de Cantimpalos.

Relación de los aspirantes á las Escuelas incompletas.

Table with columns: Número de aspirantes, NOMBRES Y APELLIDOS, Sueldo de la Escuela elemental completa (Pts. Cts.), Servicios como propietario de Escuela elemental completa (Años, Meses, Días), TÍTULO, Sueldo de Escuela incompleta que desempeñan (Pts. Cts.), Servicios como propietario de Escuela incompleta (Años, Meses, Días), Oposiciones aprobadas, SERVICIOS interinos (Años, Meses, Días), ESCUELAS VACANTES y orden de preferencia en que la solicitan (Pinar-negrillo, Carbonero de Ahusin, Moral, Narros, Muyo, Ciruelos de Coca).

Lo que de orden superior se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados. Segovia 20 de Marzo de 1891.—El Gobernador Presidente, Valentin Sanchez de Toledo.—El Secretario, Justo Morales y Rodriguez.

**Intervención de Hacienda en la provincia de Segovia.**

**CLASES PASIVAS.**

En debido cumplimiento de la Real orden de 29 de Diciembre de 1882, todos los señores Jubilados, Cesantes, Pensionistas de Montepíos, Renumeratorias, Religiosos Esclaustrados y Secularizados, Retirados de Guerra, Pensionistas de Cruces y en general todos cuantos perciben haberes por este concepto que tienen consignado su pago en la Tesorería de esta provincia, se presentarán personalmente en el local que ocupa la Intervención de Hacienda en los días desde el 1.º al 20 de Abril próximo, á fin de pasar la Revista anual á que están obligados por la Real orden citada.

Los interesados deberán presentarse provistos en dicho acto de los documentos que acrediten la declaración del derecho pasivo en cuyo goce se hallan, un certificado de la autoridad local que justifique su empadronamiento y la cédula personal.

Las viudas y huérfanos de los diferentes Montepíos y los que cobran pensión en concepto de Renumeratorias ó gracias, deberán presentar también la fé de estado y la certificación de residencia estampada á continuación de aquella.

Todos declararán si perciben alguna asignación, sueldo ó retribución del Estado, provincial, Municipios ó de la Casa Real ó Prátrimonio, añadiendo los Religiosos Esclaustrados y Secularizados en épocas anteriores si poseen bienes propios, en qué punto y su valor, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 27 de Julio de 1837.

Los señores Alcaldes á quienes la ley autoriza para el acto de revista de los individuos que residan dentro del término de su jurisdicción cuidarán de exigir la presentación de los documentos anteriormente expresados, de los cuales remitirán copia autorizada á esta oficina Interventora.

En el caso de imposibilidad física que impida la presentación de cualquier individuo, pasará éste el oportuno aviso á esta Intervención ó al Alcalde que corresponda, para que por sí ó por medio de persona debidamente caracterizada para sustituirle le asegure de la verdad del hecho, concurriendo á su domicilio á recoger los documentos que el interesado debe presentar.

Los Sres. Pasivos investidos con el carácter de Senadores, Diputados, Jefes de Administración, Coroneles efectivos y los que se hallen condecorados con las grandes cruces de las Reales órdenes de Carlos tercero é Isabel la Católica, están exceptuados de presentarse á la referida revista; pero deberán justificar su existencia por medio de oficio escrito de su puño y letra en papel de la clase 12.ª dirigido á la Intervención, en el que expresarán la casa y calle en que habitan, el haber anual que disfrutan y por qué

concepto, la fecha de la orden de clasificación, así como la declaración de no percibir otro sueldo de los fondos generales provinciales y municipales, en cuyo oficio se estampará el V.º B.º y sello de la autoridad respectiva.

Dispuesto como no hallo á no omitir en lo más mínimo el cumplimiento de cuanto se dispone en este anuncio, recomiendo muy eficazmente á los Señores Alcaldes de esta provincia, procedan con la mayor exajerapulosidad y celo á llenar los deberes que les compete en este importante servicio, debiendo advertir á todas las clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Tesorería, que la falta de presentación personal al acto de Revista, lleva consigo la baja en nómina que desde luego llevaré á efecto con sujeción estricta á las órdenes emanadas de la Superioridad.

Segovia 21 de Marzo de 1891.—El Interventor de Hacienda, Ginés G. Pola.

**Alcaldía de Turégano.**

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial de esta villa en el próximo año económico de 1891 á 1892, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que crean conducentes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Turégano 16 de Marzo 1891.—El Alcalde, Eloy Domingo Merino.

**Alcaldía de Siguero.**

D. Zacarías Martín Gil, Alcalde Constitucional de Siguero.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido en sesión ordinaria del día 16 del actual, ha acordado se practique un deslinde y coteo provisional de los caminos vecinales, veredas, travesías, cañadas y monte concejil del término municipal de este pueblo, cuyas operaciones tendrán lugar el día 10 de Abril próximo y sucesivos. En su virtud se hace saber á los propietarios y colonos que tengan fincas colindantes á dichos predios, concurran á presenciar las operaciones, y caso de que se propongan reclamar exhibirán los documentos correspondientes, y de no verificarlo hasta el día 24 de dicho mes, se entenderá que prestan su conformidad y se considerarán ejecutivas.

Y para que ningún vecino ni terratenientes forasteros puedan alegar ignorancia, se inserta en el Boletín oficial de la provincia á los efectos oportunos.

Siguero 18 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Zacarías Martín.—P. S. M., El Secretario, Miguel Matesanz.

**Alcaldía de Garcillán.**

Terminado el reparto de consumos de este distrito municipal para el actual ejercicio económico, formado por la Junta nom-

brada al efecto, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha en que el presente sea inserto en el Boletín oficial de esta provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; pues pasado dicho plazo ya no serán oídas.

Garcillán 17 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Faustino Lázaro.

**Alcaldía de Carbonero el Mayor.**

La Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en cumplimiento de lo que se dispone en los artículos 12 y 13 del Real decreto de 5 de Noviembre último, sobre adaptación de la ley electoral vigente para las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales, ha acordado dividir este término municipal en dos distritos, que se denominarán:

Primer distrito de Casas Consistoriales.—Comprende ó le corresponden las entidades siguientes:

Plaza Mayor y de los Caños, calles de Monzoncillo, Calderos, Carramajuelos, Quintanas, Pozo de las tierras, Los Mansos, Peso Real, Santiago y todo el barrio de Fuentes.

Segundo distrito denominado Escuela de Párvulos.—Que comprende ó le corresponden las siguientes:

Travesía de la Iglesia, Plaza de Abastos, y las calles de Arquetas, Amargura, Espejo, Cachorro, Sarmiento, Eras de San Roque, Temeroso, San Roque, Segovia, Escuela, Pósito Real y Tejeras.

Lo cual se hace público por medio del presente, á los efectos de lo que preceptúa el art. 38 de la ley municipal.

Carbonero el Mayor 17 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Cipriano Lázaro.—Por acuerdo del Alcalde: Benito Cabrejas, Secretario.

**Alcaldía de Martín Muñoz de las Posadas.**

Don Melquiades Fragua Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Martín Muñoz de las Posadas.

Hago saber: Que la Corporación que tengo la honra de presidir en sesión de 7 del corriente, acordó en conformidad á lo que dispone el art. 12 del Real decreto de 5 de Noviembre último, dividir este término municipal en dos distritos electorales para las próximas de Concejales, que se denominarán:

Primer distrito de las Casas Consistoriales.—Le corresponden la Plaza Mayor, calle del Arroyo, calle de los Remedios, Plazuela y calle de las Carnicerías, calle del Espino, del Palacio, Caserío del Soto y calle de Arévalo.

Segundo distrito del Hospital.—Le corresponden la calle Real, Plazuela de las Cuatro Calles, calle de San Juan, calle de Adanero, Plazuela y calle de los Morales y calle del Hospital.

Lo cual se hace público por medio del presente para que los vecinos y domiciliados de este término que lo crean conveniente, puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo que señala la regla segunda del art. 38 de la ley municipal.

Martín Muñoz de las Posadas 17 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Melquiades Fragua.—José Gonzalez, Secretario.

**Juzgado municipal de Zarzuela del Monte.**

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno;

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Juzgado municipal en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud. La dotación consiste en los derechos de arancel.

Zarzuela del Monte 17 de Marzo de 1891.—El Juez Municipal, Vicente Hernandez.

FECHA.	Barómetro. Altura á 0.º	TERMÓMETROS.			VIENTO.			Estado del cielo.
		Ordinario.	De máxima.	De mínima.	Dirrección.	Velocidad.		
14 Marzo	673.9	0.6	2.5	-0.4	N. O.	Brisa.	N. O.	Nivoso.
15 "	678.6	2.7	6.0	-4.0	N. O.	Idem.	S. E.	Cubierto.
16 "	667.6	5.3	7.3	1.8	S.	Viento.	S. E.	Idem.
17 "	665.2	4.3	6.8	-1.3	N. E.	Brisa.	S. O.	Idem.
18 "	665.1	6.5	10.3	0.6	S. O.	Idem.	S. O.	Nuboso.
19 "	669.7	5.7	10.3	1.0	S. O.	Idem.	S. O.	Cubierto.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

Telefónico Rebollo.

**ANUNCIO.**

Se arrienda un molino harinero situado sobre el rio de Cega, término municipal de Aguila-fuente, propiedad de los herederos de D. Félix Rico.

Para tratar dirigirse á Don Nicolás García Rodríguez, que reside en dicha población.